

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

*EDICTO. (PP. 574/97).*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 1996, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de referencia, y cuyo tenor literal es el que sigue:

«Se examina expediente núm. 4736/93 del Area de Urbanismo relativo a Modificación Puntual de la Normativa Específica de Usos de Garajes del PGOU.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Planificación Urbanística y Obras Municipales de fecha 14 de octubre de 1996, en base a informe del Arquitecto Jefe del Departamento de Planeamiento, visado por el del Area y conformado por Secretaría General, habiéndose informado favorablemente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de 25 de septiembre de 1996 y de acuerdo con las Competencias Delegadas al Municipio de Granada, por resolución del Excmo. Sr. Consejero de OO.PP. y Transportes contenidas en el art. 22 del Decreto 77/94, y aceptadas por Acuerdo Plenario de fecha 27 de enero de 1995, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente por delegación de la Junta de Andalucía la Modificación Puntual de la Normativa Específica de Usos de Garajes del PGOU, para adaptarla a las condiciones de la ordenación viaria existente, según el expediente de Urbanismo núm. 4.736/93.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra el anterior acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el supuesto de interposición del citado recurso, deberá remitir a esta Administración, la comunicación previa establecida por el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 5 de noviembre de 1996.- El Alcalde, P.D.

Texto de la Modificación aprobada:

«Los garajes cuya superficie esté comprendida entre 2.500 m<sup>2</sup> y 6.000 m<sup>2</sup>, la entrada y la salida deberán ser independientes o diferenciadas, con un ancho mínimo en cada dirección de 3 m. En los de superficie superior a 6.000 m<sup>2</sup>, deberá incluirse en la documentación del proyecto un Estudio donde se justifique la incidencia en el tráfico del entorno. El número de accesos para este tipo de instalaciones será el adecuado en base al anterior estudio, sin perjuicio de las restantes normativas que le sean aplicables. En ambos casos, dispondrán como mínimo de dos accesos independientes para peatones».

## AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

*ANUNCIO. (PP. 325/99).*

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Hace saber: Que por acuerdo plenario de 29 de enero se procedió a la aprobación inicial de la Modificación Puntual y Estudio de Impacto Ambiental de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la UA 17, de esta localidad, lo que se hace público a fin de cualquier interesado en el expediente pueda realizar las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de un mes desde el último anuncio publicado al efecto en el BOJA, BOP y Diario Córdoba.

El expediente se encuentra al efecto en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado al efecto de lunes a viernes en horario de oficina.

Rute, 3 de febrero de 1999.- El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

*ANUNCIO. (PP. 327/99).*

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Hace saber: Que por acuerdo plenario de 29 de enero se procedió a la aprobación inicial de la Modificación Puntual y Estudio de Impacto Ambiental de la Ampliación del Polígono Industrial Las Salinas, lo que se hace público a fin de cualquier interesado en el expediente pueda realizar las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de un mes desde el último anuncio publicado al efecto en el BOJA, BOP y Diario Córdoba.

El expediente se encuentra al efecto en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado al efecto de lunes a viernes en horario de oficina.

Rute, 3 de febrero de 1999.- El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE UBEDA

*ANUNCIO de bases.*

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso 1 plaza de peón de servicios múltiples, personal laboral fijo de nuevo ingreso, con arreglo a las siguientes

## B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante Concurso de una plaza de peón de servicios múltiples, personal laboral fijo de nuevo ingreso, vacante en la plantilla de Personal de esta Corporación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.